



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

24 AGO 2016

RESOLUCION 242 DE 2016

“Por medio de la cual se dictan disposiciones relacionadas con la Oferta Gastronómica para los Jardines de Noche y Fines de Semana”

LA DIRECTORA DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 09 de 1998, y el artículo 7º del Decreto 040 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis, como Centro de Investigación y Desarrollo Científico con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, contribuye a la conservación de la flora del Distrito Capital, a la sostenibilidad ambiental de su territorio y al aprovechamiento de su patrimonio genético, mediante la investigación científica, la transferencia tecnológica y la educación ambiental.

Que en este contexto, se ha previsto que en el año 2016 el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis sea reconocido nacional e internacionalmente como un centro de investigación científica articulado con universidades y centros de investigación a nivel internacional que aplica los resultados con beneficio social, logrando que la población aumente su capacidad para hacer un uso sostenible de la diversidad vegetal y generando opciones para alcanzar los beneficios del desarrollo humano sostenible. De esta manera los habitantes podrán valorar la biodiversidad como un soporte para la vida y se podrán comprometer con la conservación de la misma.

Que para el logro de esos objetivos, desde la apropiación del conocimiento se han propuesto dos estrategias articuladas, orientadas a un cambio cultural, que permita construir una ciudad sostenible, equitativa y resiliente.

Que una de las estrategias incluye la educación ambiental a través del aumento del número de visitantes y la programación de una variada agenda cultural que incentive la participación activa de la comunidad en el uso sostenible y la conservación de la biodiversidad.

Que teniendo en cuenta las experiencias anteriores, la afluencia constante de público en el día a día y en los eventos que congregan mayor cantidad de visitantes, evidencia la necesidad de contar con una oferta gastronómica que brinde variedad de productos a los visitantes.

Que dicha necesidad se ha manifestado con más frecuencia en el evento denominado Jardín de Noche, en el que el Jardín se abre al público de 5:00 pm a 9:00 pm el último viernes de cada

Av calle 63 No 68-95
Tel 4377060
www.jbb.gov.co
Info Línea 195



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

24 ABR 2016



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

RESOLUCION 242 DE 2016

“Por medio de la cual se dictan disposiciones relacionadas con la Oferta Gastronómica para los Jardines de Noche y Fines de Semana”

mes, con actividades especiales y de manera gratuita, y en los fines de semana, en los que en general la cantidad de visitantes aumenta de manera importante.

Que en tal sentido, se considera necesario contar con una muestra gastronómica conformada por comidas de pequeño formato, comidas de fondo y comidas rápidas, como empanadas, arepas, sándwiches, asados, comida árabe, tamales, arroces, pizzas, perros calientes, crepes, y choripanes, entre otras opciones, con oferta de bebidas frías y calientes, repostería y postres.

Que teniendo en cuenta que la autorización para que se instalen puestos de comida de manera temporal, a fin de satisfacer las necesidades de los visitantes, implica la concesión del espacio físico para la explotación comercial a cargo de un particular, se requiere establecer un valor a pagar por el particular, en favor del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, como compensación por la explotación comercial del espacio asignado para el efecto.

2

Que en tal sentido, por medio de la presente Resolución, se procederá a determinar los valores a pagar por quienes ofrezcan a la venta alimentos, bajo autorización de la Entidad al interior de su espacio físico, de conformidad con las atribuciones y competencias establecidas por el Acuerdo 09 de 1998, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, por el cual se otorgó al (la) Director (a) General la facultad para fijar mediante resolución las tarifas de ingreso de visitantes, alquiler de espacios y reglamentar sobre el costeo y precio de venta de bienes y servicios; y, el artículo 7° del Decreto 040 de 1993, según el cual le corresponde al (la) Director (a) del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, dictar los actos que se requieran para el buen funcionamiento de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la instalación temporal de puestos de venta de alimentos y bebidas, durante los días de Jardín Nocturno y fines de semana, según los horarios y las disposiciones de logística definidas para cada actividad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el valor de la compensación por la autorización de venta de alimentos y bebidas, según los fines descritos en la parte considerativa de la presente Resolución, como se indica en la siguiente tabla:

Av calle 63 No 68-95
Tel 4377060
www.jbb.gov.co
Info Línea 195



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

24 ABO 2016

RESOLUCION 242 DE 2016

“Por medio de la cual se dictan disposiciones relacionadas con la Oferta Gastronómica para los Jardines de Noche y Fines de Semana”

Evento	Jardín de Noche	Fin de Semana	Jardín de Noche + Fin de Semana	Jardín de Noche + Fin de Semana + Lunes Festivo
Días	Viernes	Sábado y Domingo	Viernes, Sábado y Domingo	Viernes, Sábado, Domingo y Lunes Festivo
Valor	\$50.000 + IVA	\$100.000 + IVA	\$150.000 + IVA	\$200.000 + IVA

ARTÍCULO TERCERO: Los valores establecidos en el artículo anterior, deberán ser pagados en la taquilla del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, a más tardar el día hábil anterior al evento.

3

Parágrafo Primero: Los pagos que se hagan en desarrollo del artículo segundo del presente acto administrativo no son reembolsables, salvo que de manera extraordinaria así se determine por la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez expedido este acto administrativo, será puesto en conocimiento de los interesados por la Subdirección Educativa y Cultural del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Viviana Barberena Nisimblat
VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT
Directora

24 ABO 2016

Aprobó:
Revisó:
Proyectó:

Luz Stella Carrillo Silva, Secretaria General
José Alfonso Araujo Torres, Subdirector Educativo y Cultural
Enny Yojana Lemus Trujillo, Profesional Secretaria General

Av. calle 63 No 68-95
Tel 4377060
www.jbb.gov.co
Info Línea 195



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

